


INSTRUMENTOS DE CONSULTA

Grupo documental 93

Pulques

Cédula descriptiva

Procedencia institucional

El comercio del pulque se efectuó libre de cargas impositivas durante el primer siglo del periodo colonial. Fue hasta 1608 cuando se dictaron las primeras medidas para el comercio de esta bebida en la Ciudad de México. Más tarde, en 1633, la Corona española se percató de que algunos alcaldes mayores cobraban cierto impuesto por la producción y el comercio del pulque, y mandó, entonces, que este impuesto se cobrara en toda la Nueva España. Entre 1669 y 1670 se establecieron las disposiciones oficiales para crear el asiento del pulque, es decir, el arrendamiento a una persona, denominada asentista, del cobro por los derechos derivados de la producción y comercialización del pulque.

El asiento duraba entre dos y cinco años. De esta manera, los pulques fueron administrados por particulares hasta 1763, año en el que el ramo pasó a depender de la Dirección de Alcabalas.

Periodo

1769-1817.

Volumen

12 volúmenes (0.8 metros lineales).

Ordenación

Los volúmenes 1, 2, 3, 4, 7 y 8 contienen correspondencia, informes y demandas relativas al ramo Pulques; los volúmenes 5, 6, 9, 10 y 12 agrupan estados de cuentas mensuales; finalmente, el volumen 11 es un libro de la Real Renta del Pulque.

Instrumentos de consulta

En la *Guía general del Archivo General de la Nación*, editada en octubre de 1990, aparece que no tenía instrumento de consulta. El inventario que a continuación se presenta fue elaborado por Clotilde Martínez Ibáñez.

Descripción informativa)

Para cada administración de la renta del pulque la documentación incluye: extractos de categorías, nombres de empleados, salarios y destinos de las cabeceras y receptorías subalternas; estado del total del producto cobrado por pulque blanco o fino, pulque trapiche u ordinario, pulque aventurero o del viento; magueyes que rindieron en su quiebra, raspa; licencia o iguala

de la cabecera y pueblos foráneos; número de pueblos, barrios, haciendas y ranchos que comprende la administración; demostración del producto total y líquido; informes enviados por los administradores sobre dificultades en el cobro; cumplimiento de disposiciones; denuncias y procedimientos seguidos ante éstas; correspondencia con el Juzgado de Bebidas Prohibidas; certificaciones y recibos de entrega de las recaudaciones.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Aguardiente de Caña, Alcabalas, Archivo Histórico de Hacienda, Correspondencia de Virreyes, Fonseca y Urrutia, Indios, Ordenanzas, Tribunal de Cuentas y Aduanas.